

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

### Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Hontoria de Valdearados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadrás de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta las indicadas cuadrás, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 28 de octubre de 1938.= Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Circulares.

El Alcalde de Villalba de Losa con fecha 27 del actual, me comunica que en el pueblo de Villota de Losa, perteneciente a aquel Ayuntamiento, se hallan recogidos, por encontrarse abandonados, un novillo y una novilla, de las señas siguientes: el novillo de pelo acanelado, la oreja derecha despuntada y pique por detrás, y la novilla de pelo rojo, en la oreja derecha horquilla y la izquierda despuntada. Los dos semovientes tienen de uno a dos años.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su

dueño pase a recogerlos a dicho pueblo de Villota de Losa.

Burgos 31 de octubre de 1938.= III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

El Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Arroyuelo, Ayuntamiento de Trespaderne, con fecha 28 del actual, me comunica que el día 17 fué recogido en el campo, por encontrarse abandonado, un caballo de pelo negro, seis cuartas de alzada, una A marcada a fuego en el cuarto trasero izquierdo, de seis años y herrado de las extremidades anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerle a dicho pueblo de Arroyuelo.

Burgos 31 de octubre de 1928.= III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 de octubre último, número 107, segundo semestre, aparecen las siguientes Ordenes del Ministerio de Hacienda:

### Franquicia postal.

«Ilmo. Sr.: La Delegación Especial para Información de Residentes en Territorio Liberado, afecta al Ministerio de Orden Público, realiza un servicio informativo de carácter gratuito que le obliga a mantener correspondencia con gran número de particulares, encontrándose, por consiguiente, en las mismas condiciones que otras entidades encargadas de servicios análogos, a las cuales se ha concedido franquicia postal para la correspondencia que cursen, con la finalidad expresada, utilizando tarjetas especiales ajustadas a un modelo previamente aprobado.

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo que disfrute de franquicia postal la correspondencia que se curse por la Delegación Especial para Información de Residentes en Territorio Liberado,

empleando las tarjetas cuyo modelo se inserta a continuación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 13 de octubre de 1938.= III Año Triunfal.= Amado.= Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios».

(ANVERSO)

## TARJETA POSTAL

D. I. D. R. E. M.

Ministerio de Orden Público  
FRANQUICIA POSTAL

(Escudo Nacional)

Sr. ....  
.....  
.....

(REVERSO)

Delegación Especial para Información  
de Residentes en Territorio Liberado

de ..... de 19.....

Muy Sr. mío: Con referencia a su petición de informes respecto de.....

se insertan a continuación los datos que hasta la fecha han llegado a esta Delegación.

Queda de Vd. atto. s. s. q. e. s. m.

EL DELEGADO,

INFORMES: .....

«Ilmo. Sr.: El Tribunal de canje extraordinario de billetes, constituido en la Central del Banco de España, por Decreto de 27 de agosto último, ha de sostener numerosa correspondencia para el cumplimiento de la misión que se le ha encomendado, por lo que, atendiendo al carácter oficial de dicho organismo, está justificada la concesión al mismo de franquicia postal.

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

Primero. Se concede franquicia postal al Tribunal de canje extraordinario de billetes para la correspondencia que curse con objeto de tramitar los asuntos cuyo conocimiento le atribuye el Decreto de 27 del pasado mes de agosto, debiendo ajustarse en el uso de la misma a lo prevenido en el artículo 39 de la Ley del Timbre y al concepto de la correspondencia oficial contenido en la Real Orden de 1 de mayo de 1920.

Segundo. Cuando la correspondencia que curse el referido Centro vaya destinada a particulares, se dirigirá a las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, si los destinatarios residieren en las capitales donde aquéllas radican, y a los Alcaldes, si residieren en otra clase de poblaciones, a fin de que por dichos Centros y Autoridades se haga llegar la correspondencia a los interesados.

Tercero. Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo antes citado de la Ley del Timbre, el Tribunal de canje extraordinario de billetes hará uso de la franquicia como organismo coordinado del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 13 de octubre de 1938.  
=III Año Triunfal.=Amado.=Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de noviembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Providencias judiciales

### Aranda de Duero

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 27 de 1938 me hallo instruyendo sobre daños por corta de árboles en el monte Manojar, del término municipal de Gumiel de Hizán, en este partido judicial, he acordado llamar a medio del presente —que se insertará en los BB. OO. de esta

provincia y de la de Valladolid— al inculpado Argimiro Pérez Domínguez, Capataz de «Montajes Industriales de Valladolid», entidad domiciliada en dicha capital, calle de Fray Luis de León, número 7, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario de referencia, bajo apercibimiento de que en otro caso será decretada su detención.

Dado en Aranda de Duero a 24 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla.

### Miranda de Ebro

#### Citación.

Rodríguez González Manuel, soldado del Batallón Gran Canaria, en el frente de Balaguer, Estafeta número 65, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en el término de ocho días, al objeto de ratificarse en una denuncia que remitió a la Inspección de Vigilancia de esta ciudad, por sustracción de efectos, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Carreteras.—Conservación y Reparación

Términadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 23,32 al 32,700 de la carretera de tercer orden de Pardilla a Valdearcos y Ramal a la Estación de Roa de Duero, ejecutadas por su contratista D. Mariano Andrés de las Heras,

Se hace público, por medio del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Tomás García Diego.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

### Subasta de 19 659 pinos del monte de Pinilla de los Barruecos.

Por orden fecha 2 del actual de la Jefatura del Servicio Nacional de Montes, y a requerimiento de la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General del Generalísimo, queda en suspenso la subasta de 19.659 pinos, procedentes de incendio, del monte «El Pinar», de Pinilla de los Barruecos, anunciada por la Alcaldía de dicho pueblo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de octubre último, para el día 11 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana.

Esta suspensión no afecta a las otras dos subastas del mismo monte, una de 3 611 pinos y otra de 20.394 pinos, anunciadas para las diez y once del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

### Caja de Recluta de Burgos, número 36.

#### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

##### CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en orden de 28 del mes próximo pasado (B. O. número 122), la orden de 20 de febrero de 1937 (B. O. número 125) por la que se concedía los beneficios de exención en filas a todos los que tienen dos hermanos sirviendo, queda modificada en la forma que se indica.

a) Los beneficios de exención de incorporación a filas, solo se conceden a uno por cada tres hermanos, por lo tanto, cuando fueran más de tres perteneciendo a reemplazos movilizados, deben incorporarse en forma de que cada tres solo se libre uno.

b) No se cuentan como sirviendo en filas, para los efectos de librar a otro, los que sean servicios auxiliares, oficiales o clases profesionales del Ejército o Milicia, o militarizados que disfruten sueldo o gratificación.

c) Se consideran como sirviendo, para los efectos de librar a otro hermano, los que hubieren fallecido en campaña en acción de guerra o por heridas recibidas.

Por lo tanto, deben efectuar su incorporación en esta Caja los que se hallen en estas condiciones.

Burgos 2 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El jefe de la Caja, Carlos Quintana.

### Alcaldía de Cubillo del Campo.

Por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas que se hallan enclavadas en el término municipal, y lo mismo las de otros pueblos por ser de su dis-

trito municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, por sí o por medio de administradores, apoderados o renteros las relaciones declaradas de todas las fincas rústicas que posean en cada una de las secciones o subsecciones que comprenden los términos municipales expresados, cuidando de detallar el pago o término donde radiquen, cabida en hectáreas o áreas, cultivo a que pertenecen, linderos y valor en venta o en renta de los mismos, y de no verificarlo en el plazo indicado serán sancionados con la multa de 5 pesetas a 250 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, sin perjuicio de las demás sanciones vigentes en materia sobre Registro fiscal.

Cubillo del Campo 29 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Heras.

### Alcaldía de La Piedra.

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente en las oficinas de Secretaría por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

La Piedra 19 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Máximo Alday.

### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Formado el reparto individual de la contribución rústica, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Valle de Valdelucio 19 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ladislao García.

## Anuncios particulares

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

1—8

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2